ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPT20-00181 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OFICINA DE PROYECTOS T.I.C.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Consejero Delegado de Sandetel de fecha 23 de marzo de 2021, se inició el EXPT20-00181, para la contratación de los SERVICIOS DE OFICINA DE PROYECTOS T.I.C., de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 2 de mayo de 2021, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia 2021/S 089-229503) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 21 de mayo de 2021

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, según el certificado del Registro, es la siguiente:

1. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
2. INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.
3. EMERGYA INGENIERÍA, S.L.

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 26 de mayo de 2021, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.° 1 por las empresas licitadoras, La mesa comprueba que las entidades AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. y EMERGYA INGENIERÍA, S.L., han presentado correctamente la declaración responsable y la documentación a la que se refiere el artículo 140 de la LCSP y el apartado 9.2.1 del PCAP.

  En ese momento se procede a la apertura de los sobres 2 de los dos lotes y se da acceso al equipo técnico evaluador

- Se aprobó la valoración de los criterios de evaluación no automáticos realizada por el equipo técnico de valoración así como se acordó la apertura pública de ofertas en la mesa celebrada 2 de julio de 2021. Los informes de valoración se publicaron en el perfil el día 5 de julio de 2021

Código:	7GTMZ826H7MLEUHNz46l1zvfIp-UwQ	Fecha	20/07/2021
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

- Se realizó la apertura del sobre n.º 3, el día 6 de julio de 2021, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. Tras el estudio de la ponderación en función de los criterios objetivos de adjudicación de conformidad con el articulo 146, y descartar posibles valores anormales en las ofertas económicas, según el articulo 149 y lo previsto en el PCAP, se eleva propuesta de adjudicación a las proposiciones que han presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP; a la entidad INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L..

SEXTO: Con fecha 7 de julio de 2021, por la unidad de contratación se requirió a dicha entidad que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L., ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 19 de julio de 2021

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de Servicios que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia para resolver que ostenta este Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del apartado cuarto del articulo **24 de los Estatutos Sociales de Sandetel.**

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el EXPT20-00181 relativo a la contratación de los SERVICIOS DE OFICINA DE PROYECTOS T.I.C. a la propuesta formulada por la mesa de contratación a INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L..

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000332180.html) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posibilidad prevista en el articulo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil de contratante.

Código:	7GTMZ826H7MLEUHNz46l1zvfIp-UwQ	Fecha	20/07/2021
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

CUARTO: Formalicese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el articulo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el articulo 44 de la , en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Código:	7GTMZ826H7MLEUHNz46l1zvfIp-UwQ	Fecha	20/07/2021
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3